

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Playa del Carmen, Playa del Carmen, Quintana Roo, a 01 de septiembre de 2026.
"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.
AV. COBA SUR, MZA 06, LT 01
C.P. 77760, TULUM, TULUM, QUINTANA ROO.

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33, primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10, párrafo primero, fracciones XVI primer párrafo a., XXII, XXIII y XLV, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 párrafo primero, fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; y artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero, fracciones I, II, XII, XIV, XXXVI y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes en el Estado de Quintana Roo, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44-A, primer párrafo y 45 primer párrafo, fracción IV del propio Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al amparo de la orden número **GAB-IN-23-00023/26-PYA**, contenida en el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/3207/2026** del **17 de abril de 2026**, expedido y firmado por el suscrito; con el cual se le solicitó datos y documentos con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a las que

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: CAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

está afecta en materia de la contribución estatal: como sujeta directa y/o retenedora del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS** por el mes de marzo de 2026; mismo que permaneció publicado en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo <http://www.satq.qroo.gob.mx/>, en el apartado específico de "Notificación por estrados y edictos", ubicado en <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos>, en el apartado específico de notificación por estrados, durante el plazo de "diez" días hábiles consecutivos, plazo que transcurrió del día 24 de abril de 2026 al 12 de mayo de 2026, contemplando los días 24, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026 y los días 04, 06, 07, 08, 11 y 12 de mayo de 2026, retirándose de dichos estrados el día 12 de mayo de 2026, teniéndose como notificado legalmente a esa contribuyente el 12 de mayo de 2026.

HECHOS Y OMISIONES.

A) GENERALIDADES.

Del análisis realizado a la información con que cuenta esta autoridad, conocida en ejercicio de sus facultades de comprobación a la fecha de emisión del presente oficio, contenida en la base de datos institucional denominada "Sistema de Administración de Recaudación Hacendaria Central" (SARH), a la cual tiene acceso, y utiliza de conformidad con el artículo 53-BIS párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en 2025, se conoció lo siguiente:

1. Fecha de inicio de operaciones.

Del sistema institucional denominado "Sistema de Administración de Recaudación Hacendaria Central" (SARH), se conoció que la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, inició operaciones el 27 de febrero de 2023.

2. Actividad Económica.

Del sistema institucional denominado "Sistema de Administración de Recaudación Hacendaria Central" (SARH), se conoció que el giro de la contribuyente es: 811 "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES".

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

3. Régimen Fiscal.

El régimen fiscal al que pertenece la contribuyente es al Régimen General de Ley de Personas Morales.

4. Obligación de presentar declaraciones.

Fundamento legal artículo 7, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo.

6. Obligación de llevar contabilidad.

La contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, está obligada a llevar contabilidad con términos del artículo 12 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos 26 y 26-A, primer párrafo, fracción I, letra A, fracción III del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

B) PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

En relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle datos y documentos mediante el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/3207/2026** del **17 de abril de 2026**, girado por el suscrito; mismo que fue notificado a la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, por estrados, previo citatorio, con fecha **17 de abril de 2026**; para que exhibiera:

1. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su Acta constitutiva y su Libro de Actas de Asamblea de Accionistas que están obligados a llevar, y en el caso de que no lleve el libro de actas de asamblea de accionistas, se solicita, exhiba y proporcione copia fotostática de todas las actas de asamblea de accionistas, debidamente protocolizadas ante notario. Deberá relacionar todas las actas celebradas desde la constitución de esa contribuyente sujeta a revisión a la fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que las actas relacionadas son todas las celebradas por la asamblea de accionistas de la contribuyente revisada.*
2. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su solicitud de Inscripción al Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como fotocopia legible de todos los avisos de modificaciones presentados ante dichos registros.*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

3. *Exhiba original y proporcione fotocopia del Libro Mayor General y Libro Diario que está obligado a llevar la contribuyente conforme a las disposiciones fiscales, así como los Mayores auxiliares de todas las cuentas colectivas o de control (en archivo Excel) y sus Balanzas de comprobación a nivel cuenta, subcuenta y subsubcuenta, por el mes de marzo de 2026. Esta información deberá ser presentada en archivo electrónico, en formato PDF o EXCEL.*
4. *Exhiba original y proporcione copia simple de las Pólizas de registro de Diario, egresos y de Ingresos con su documentación comprobatoria soporte relacionadas con el registro y pago de la contribución estatal que se revisa correspondiente por el mes de marzo de 2026.*
5. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de Impresión de los Estados de posición financiera Balance general, así como Estado de Resultados de manera mensual, por el mes de marzo de 2026, sujetos a revisión.*
6. *Exhiba copia y proporcione fotocopia legible de los Estados de Cuenta Bancarios, a nombre de la contribuyente LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V., por el mes de marzo de 2026.*

Como Sujeta Directa del Impuesto Sobre Nóminas.

7. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible las declaraciones mensuales de pagos definitivos del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS** a su cargo, conforme a las disposiciones fiscales, de tipo normal y/o complementarias, correspondiente por el mes de marzo de 2026, así como del comprobante de pago y/o declaración, los cuales solo serán válidos si contiene el número de folio, la referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas; para el caso del pago a través de transferencia de fondos en línea, bastará con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

8. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las nóminas, recibos de nómina, recibos de honorarios asimilados a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, así como documentación comprobatoria anexa en archivo XML y PDF por el mes de marzo de 2026.*
9. *Proporcione los papeles de trabajo de manera mensual, en los que demuestre la integración que sirvió de base para el cálculo del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, como sujeta directa, por el mes de marzo de 2026.*
10. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportación y Amortización ante el Instituto Nacional y Fomento para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el mes de marzo de 2026, incluyendo el pago del SUA.*
11. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de los contratos vigentes por el mes de marzo de 2026, celebrados con el o los prestadores de servicios en los que en su caso participe un intermediario laboral, cualquiera que sea la denominación que el patrón intermediario asuma, así como los avisos presentados ante la autoridad estatal (ACI L avisos de aumento y/o disminución de obligaciones).*

Como Retenedor del Impuesto Sobre Nómina.

12. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las Declaraciones Mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la Prestación de servicios, conforme a las disposiciones de la ley del Impuesto Sobre Nóminas vigente, tipo normal y/o complementarias, por el mes de marzo de 2026, así como el comprobante de pago donde fue cubierta cada declaración, los cuales solo serán validados si contiene el número de folio, la referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas, para el caso del pago a través de transferencia en línea, bastara con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

13. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible del Aviso de Alta o Aumento de obligaciones por el inicio de la obligación de la Retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de Servicios.*
14. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible del comprobante fiscal (Factura o CFDI) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuestos Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención por el mes de marzo de 2026, así como de las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado la contribuyente revisada para efectuar el pago de la contraprestación del servicios que recibió durante el mes de marzo de 2026.*
15. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada una de las facturas o comprobante fiscal que expide el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha Retención, relativos a los Servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es erogaciones inherentes al mismo tales como Seguridad Social, Impuestos, Relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha prestación de servicios según Contrato de intermediación laboral, por el mes de marzo de 2026.*
16. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución por el mes de marzo de 2026.*
17. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de identificación y documento que acredite la personalidad del Apoderado o Representante legal de la contribuyente revisada.*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

En el oficio mencionado con antelación, esta autoridad fiscal le concedió un plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que se le notificó la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, y que, una vez fenecido el plazo, no dio cumplimiento a lo solicitado.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo inmediato anterior, la contribuyente no proporcionó la información solicitada, motivo por el cual se emitió el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0500/2026**, de fecha **11 de junio de 2026**, mediante el cual se le impuso la multa mínima en cantidad de \$9,384.80 a la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, emitido por el suscrito; mismo que permaneció publicado en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo <http://www.satq.qroo.gob.mx/>, en el apartado específico de "Notificación por estrados y edictos", ubicado en <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos>, en el apartado específico de notificación por estrados, durante el plazo de "diez" días hábiles consecutivos, plazo que transcurrió del día 17 de junio de 2026 al 01 de julio de 2026, contemplando los días 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio de 2026 y el día 01 de julio de 2026, retirándose de dichos estrados el día 01 de julio de 2026, teniéndose como notificado legalmente a esa contribuyente el 01 de julio de 2026.

Derivado de lo anterior, esta autoridad le solicitó nuevamente la información y documentación, mediante oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0501/2026** de fecha **11 de junio de 2026**, emitido por el C. M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal de Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; mismo que permaneció publicado en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo <http://www.satq.qroo.gob.mx/>, en el apartado específico de "Notificación por estrados y edictos", ubicado en <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos>, en el apartado específico de notificación por estrados, durante el plazo de "diez" días hábiles consecutivos, plazo que transcurrió del día 17 de junio de 2026 al 01 de julio de 2026, contemplando los días 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio de 2026 y el día 01 de julio de 2026, retirándose de dichos estrados el día 01 de julio de 2026, teniéndose como notificado legalmente a esa contribuyente el 01 de julio de 2026.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

1. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su Acta constitutiva y su Libro de Actas de Asamblea de Accionistas que están obligados a llevar, y en el caso de que no lleve el libro de actas de asamblea de accionistas, se solicita, exhiba y proporcione copia fotostática de todas las actas de asamblea de accionistas, debidamente protocolizadas ante notario. Deberá relacionar todas las actas celebradas desde la constitución de esa contribuyente sujeta a revisión a la fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que las actas relacionadas son todas las celebradas por la asamblea de accionistas de la contribuyente revisada.*
2. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su solicitud de Inscripción al Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como fotocopia legible de todos los avisos de modificaciones presentados ante dichos registros.*
3. *Exhiba original y proporcione fotocopia del Libro Mayor General y Libro Diario que está obligado a llevar la contribuyente conforme a las disposiciones fiscales, así como los Mayores auxiliares de todas las cuentas colectivas o de control (en archivo Excel) y sus Balanzas de comprobación a nivel cuenta, subcuenta y subsubcuenta, por el mes de marzo de 2026. Esta información deberá ser presentada en archivo electrónico, en formato PDF o EXCEL.*
4. *Exhiba original y proporcione copia simple de las Pólizas de registro de Diario, egresos y de Ingresos con su documentación comprobatoria soporte relacionadas con el registro y pago de la contribución estatal que se revisa correspondiente por el mes de marzo de 2026.*
5. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de Impresión de los Estados de posición financiera Balance general, así como Estado de Resultados de manera mensual, por el mes de marzo de 2026, sujetos a revisión.*
6. *Exhiba copia y proporcione fotocopia legible de los Estados de Cuenta Bancarios, a nombre de la contribuyente LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V., por el mes de marzo de 2026.*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

Como Sujeta Directa del Impuesto Sobre Nóminas.

7. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible las declaraciones mensuales de pagos definitivos del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS** a su cargo, conforme a las disposiciones fiscales, de tipo normal y/o complementarias, correspondiente por el mes de marzo de 2026, así como del comprobante de pago y/o declaración, los cuales solo serán válidos si contiene el número de folio, la referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas; para el caso del pago a través de transferencia de fondos en línea, bastará con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.*
8. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las nóminas, recibos de nómina, recibos de honorarios asimilados a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, así como documentación comprobatoria anexa en archivo XML y PDF por el mes de marzo de 2026.*
9. *Proporcione los papeles de trabajo de manera mensual, en los que demuestre la integración que sirvió de base para el cálculo del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, como sujeta directa, por el mes de marzo de 2026.*
10. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportación y Amortización ante el Instituto Nacional y Fomento para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el mes de marzo de 2026, incluyendo el pago del SUA.*
11. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de los contratos vigentes por el mes de marzo de 2026, celebrados con el o los prestadores de servicios en los que en su caso participe un intermediario laboral, cualquiera que sea la denominación que el patrón intermediario asuma, así como los avisos presentados ante la autoridad estatal (ACI L avisos de aumento y/o disminución de obligaciones).*

Como Retenedor del Impuesto Sobre Nómina.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

12. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las Declaraciones Mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la Prestación de servicios, conforme a las disposiciones de la ley del Impuesto Sobre Nóminas vigente, tipo normal y/o complementarias, por el mes de marzo de 2026, así como el comprobante de pago donde fue cubierta cada declaración, los cuales solo serán validados si contiene el número de folio, la referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas, para el caso del pago a través de transferencia en línea, bastara con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.*
13. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible del Aviso de Alta o Aumento de obligaciones por el inicio de la obligación de la Retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de Servicios.*
14. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible del comprobante fiscal (Factura o CFDI) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuestos Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención por el mes de marzo de 2026, así como de las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado la contribuyente revisada para efectuar el pago de la contraprestación del servicios que recibió durante el mes de marzo de 2026.*
15. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada una de las facturas o comprobante fiscal que expide el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha Retención, relativos a los Servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es erogaciones inherentes al mismo tales como Seguridad Social, Impuestos, Relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha*

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

prestación de servicios según Contrato de intermediación laboral, por el mes de marzo de 2026.

16. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución por el mes de marzo de 2026.*
17. *Exhiba original y proporcione fotocopia legible de identificación y documento que acredite la personalidad del Apoderado o Representante legal de la contribuyente revisada.*

Mediante la notificación del oficio **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0501/2026** de fecha **11 de junio de 2026**, mencionado con antelación, esta autoridad fiscal solicitó diversa información y documentación que la contribuyente debía proporcionar y que se considera necesario para la revisión, se le concedió un plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que se le notificó la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

Una vez transcurrido el plazo señalado con antelación, la contribuyente no proporcionó la información solicitada, motivo por el cual se emitió el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0618/2026**, de fecha **28 de julio de 2026**, mediante el cual se le impuso la multa máxima en cantidad de \$18,769.60 a la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, emitido por el suscrito; mismo que permaneció publicado en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo <http://www.satq.qroo.gob.mx/>, en el apartado específico de "Notificación por estrados y edictos", ubicado en <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos>, en el apartado específico de notificación por estrados, durante el plazo de "diez" días hábiles consecutivos, plazo que transcurrió del día 30 de julio de 2026 al 13 de agosto de 2026, contemplando los días 30 y 31 de julio de 2026 y los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2026, retirándose de dichos estrados el día 13 de agosto de 2026, teniéndose como notificado legalmente a esa contribuyente el 13 de agosto de 2026.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

C) IRREGULARIDADES

Derivado de lo anterior se hace constar en este oficio lo siguiente:

I. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

A) COMO SUJETA DIRECTA

POR EL MES SUJETO A REVISIÓN: MARZO DE 2026.

DECLARACIÓN PRESENTADA.

DECLARACIÓN DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PRESENTADA Y PAGADA DESPUES DE INICIADAS LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN.

De la revisión y análisis efectuado al Sistema de Administración de Recaudación Hacendaria Central (SARH) al cual tiene acceso esta autoridad, con fundamento en el artículo 53-BIS, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, se conoció que dicha contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, presentó la Declaración Mensual de Pago del Impuesto Sobre Nóminas por el mes de marzo de 2026, omisión que fue **presentada y pagada** en forma **extemporánea y no espontánea, a gestión de esta autoridad**, el día 07 de agosto de 2026 a través de la institución bancaria BBVA MÉXICO, S.A., la cual contiene los datos y cifra principal:

PERÍODO A DECLARAR	TIPO DE DECLARACIÓN	"A. TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS"	"B. 4% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS"	"E. DIFERENCIA (B-C)" "A. CARGO"	"G. ACTUALIZACIONES"	"H. RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD % MENSUAL"	"L. SUB TOTAL (D+E+F+G+H+I+J+K)"	FECHA DE PAGO	REFERENCIA
01-03-2026 / 31-03-2026	Normal	1,216,364	48,655	48,655	97	4,037	52,789	07-ago-26	41092723019898300

COMPROBANTE DE PAGO				
MESES 2026	REFERENCIA	SERIE Y FOLIO	BANCO RECEPTOR	FECHA DE PAGO REALIZADO EN BANCOS
MARZO	41092723019898394	BIA-750344	BANCOMER	07-ago-2026

Todavía cabe señalar que la fecha de notificación de la orden de gabinete número **GAB-IN-23-00023/26-PYA**, contenida en el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/3207/2026** de fecha **17 de abril de 2026**, fue el día

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

14 de mayo de 2026 y la fecha de pago de las declaraciones citadas en el cuadro anterior fueron el día **07 de agosto de 2026**, motivo por el cual se dice que fueron pagadas después de iniciadas las facultades de comprobación por esta autoridad, toda vez que fueron presentadas y pagadas en forma extemporánea y no espontánea, a gestión de esta autoridad, de conformidad con el artículo 63 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

Con fundamento en el artículo en el artículo 7 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, vigente en 2026, la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, debió enterar las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal mediante pagos mensuales, a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquel en que se causó, por el mes de marzo de 2026.

EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

Toda vez que la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, no proporcionó la información y documentación que le fue requerida en varias ocasiones, motivo por el cual obstaculiza el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, con fundamento en el artículo 50 párrafo primero, fracción IV, se perfecciona lo estatuido en el artículo 51 párrafo primero fracción II, por lo que se procede a integrar de forma presuntiva las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestadas dentro del Estado de Quintana Roo, por las que se debe pagar el Impuesto Sobre Nóminas, utilizando los datos contenidos en la Declaración de Pago Mensual del Impuesto Sobre Nóminas citada en el apartado de **"DECLARACIÓN PRESENTADA"**, que contiene en el rubro denominado **"A) TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS"**, en cantidad de **\$1,216,364.00** por el mes de marzo de 2026, las cuales se conocieron de la revisión a la base de datos que tiene acceso esta autoridad con fundamento en el artículo 53-BIS, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

Por lo anterior se procede a integrar las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinados en el territorio del Estado de Quintana Roo, en cantidad de **\$1,216,364.00** por el mes de marzo de 2026, que la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, declaró en el rubro denominado **"A) TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS"**, como a continuación se indica:

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: CAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

CONCEPTO	IMPORTE
A) TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	1,216,364.00

Se dice lo anterior, toda vez que del análisis y revisión efectuados a la información antes mencionada y relacionada, se conoció que la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, presentó y pagó la Declaración Mensual de Pago del Impuesto Sobre Nóminas en el rubro denominado "A) TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" correspondiente a las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal dentro del territorio del Estado de Quintana Roo, por el mes de marzo de 2026, en cantidad de **\$ \$1,216,364.00** (un millón, doscientos dieciséis, trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y que comparado con las remuneraciones al trabajo personal declaradas y pagadas después de iniciadas las facultades de comprobación en cantidad de **\$1,216,364.00** (un millón, doscientos dieciséis, trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) **NO** resulta diferencia alguna de la de erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, cuyo resumen se presenta a continuación:

MES: 2026	EROGACIONES GRAVADAS		
	OBSERVADAS	DECLARADAS Y PAGADAS A GESTIÓN DE AUTORIDAD	DIFERENCIA
MARZO	1,216,364.00	1,216,364.00	0.00

Por lo anteriormente expuesto y circunstanciado en párrafos y tablas anteriores, se desprende y se observa a la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, que toda vez que aun y cuando la contribuyente presentó la declaración en cantidad de **\$1,216,364.00**, esta fue presentada de forma **extemporánea y no espontánea**, a gestión de esta autoridad, el día 07 de agosto de 2026 de conformidad con el artículo 63 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

Dicho lo anterior, la contribuyente **LOCKEY PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, al haber declarado de forma extemporánea y no espontánea las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal en cantidad de **\$1,216,364.00**, la cual es la base gravable sobre la que tenía pendiente de pago del Impuesto Sobre Nóminas, mismo que fue efectuado después de iniciadas las facultades de comprobación, por lo cual no había sido pagado en forma total el impuesto dentro de los plazos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente, con fundamento en el artículo 2, primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente, por el mes de marzo de 2026.

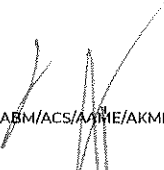
Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0750/2026
EXPEDIENTE: GAB-IN-23-00023/26-PYA
R.F.C.: LPD230227EH3

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 45 y artículo 49 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro, Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con domicilio en **Avenida 80 Norte, Manzana 1, Lote 6, Esquina con Avenida Constituyentes, Colonia Ejido Norte, Código Postal 77710, Playa del Carmen, Playa del Carmen, Quintana Roo.** los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO


M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES


GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL


EJCP/DABM/ACS/AMFE/AKMF*akmf

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro Cancún,
Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439184 y 8-9812-74
Tel. (984) 8730625

